



CONSTANCIA SECRETARIAL: La dejo en el sentido de informar al señor Juez, que, dentro del término de traslado, el demandado presentó escrito de contestación, y excepciones de mérito. Sírvase proveer.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda 13 de diciembre de 2023


CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, trece de diciembre de dos mil veintitrés. -

Auto Interlocutorio No. 3504

Radicación 66682-40-03-002-2023-00558-00

Verbal Sumario - FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA PARA MAYOR:
GLORIA INES MORALES ORTÍZ vs RUBEN DE JESÚS GALLEGOS JIMENEZ

Teniendo en cuenta lo informado en constancia secretarial que antecede y pese a que el apoderado judicial informa que envió el escrito a su contraparte, no obra constancia de ello, razón por la cual, en aras de no vulnerar derechos fundamentales y evitar futuras nulidad, se procederá a correr traslado de la contestación -excepción de mérito- presentada en término por el demandado.

En consecuencia, se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (03) días, para que se pronuncie sobre las mismas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con el artículo 391 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

<<

Estado 205
Del 14-12-2023

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9bb98d8c340cd5d37c9dbcbe4d399a35c9da99e4fd2062f22d84e79a67b2c6**

Documento generado en 13/12/2023 02:20:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>